BNF BANCO NACIONAL DE FOMENTO Nuestro Banco

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 18 de setiembre de 2018.

Señor
Abog. Santiago Jure, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Nos dirigimos a usted, en atención a la nota DNCP-DNC N°18.856/18 de fecha 17 de setiembre de 2018, Nota de Retención, referente al expediente de 2da. Etapa de adjudicación con **ID N°344.281/2018 LC para la "Locación de Inmuebles (primer grupo)". Locador: COOP. DE PROD. AHOR. Y CRED. CONS. Y SERV. ITACURUBI LTDA.**

Al respecto aclaramos el punto objetado con respecto al Motivo de No Difusión:

- **Consultamos a la convocante las razones por las que no se ajustó a lo establecido en el Decreto N°7.434/11, que indica en su artículo 34: a fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 2.051/03, la formalización del contrato solo podrá ser concluida por las convocantes una vez vencido el plazo establecido (10 días hábiles) en la normativa para la interposición del recurso de protesta.**

  Referente al punto objetado, conforme a lo establecido en el Decreto N°7.434/11 en su artículo N°34; no es posible su aplicación ya que el proceso de Locación es determinado; cuenta con oferentes determinados para cada locación, no existe competencia para el recurso de protesta. Por motivos de la operatividad bancaria el banco no puede prescindir del pago del alquiler correspondiente al proceso de referencia.

Esperamos su compresión y una consideración especial, nos despedimos de usted muy atentamente.

SUBGERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES * BNF BANCO NACIONAL DE FOMENTO NUESTRO BANCO * DIVISION CONTRATACIONES

MARIELA ALSINA
JEFA
DIVISIÓN CONTRATACIONES

RUBEN CENTURION MENDEZ
SUBGERENTE
SUBGERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

JDD